



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 12 de marzo de 2021.

VISTOS:

El Informe de Gerencia Municipal N° 108-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque, Informe Legal N° 042-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 057-2021-MDSJB/GM-SGSLO, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Carta N° 006-2021-MDSJB/VY, suscrito por el Ing. Vicente Vilca Yance - Supervisor de Obras, N° 007-2021-MDSJB/VVY-SA, suscrito por el Ing. Vicente Vilca Yance - Supervisor de Obras, Informe N° 001-2021-MDSJB-GIP/PCAQ-RT, suscrito por el Ing. Pedro Celestino Ayala Quispe - Responsable Técnico del Proyecto; y, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agostos de 2020, emitida del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", resuelve en su artículo 1°.- MODIFICACIONES A LA VERSIÓN ACTUALIZADA "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020".

Que, de acuerdo a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, en la Sección III: ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, concerniente al numeral **3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII**, especifica -entre la documentación que formará parte del Informe de Rendición de Cuenta- la Resolución de Aprobación rubricada por el representante Legal del Organismo Ejecutor; por ello, es indispensable que la presenta solicitud se materialice mediante acto administrativo correspondiente, en virtud al inciso 6) del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 389-2020-MDSJB/ALC, de fecha 28 de diciembre se Conformar la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación para las 07 actividades de intervención inmediata ejecutadas en convenio con el Programa Trabaja Perú;

Que, en mérito a la precitada Resolución el Comité de verificación y recepción de las Actividades de Intervención Inmediata: Gerente de Infraestructura Pública; Subgerente de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Supervisión y Liquidación de Obras; Subgerente de Contabilidad y Supervisor de Actividad se constituyeron en la quebrada Chaquihuaycco, Asociación los Olivos, siendo el día 12 de enero de 2021;

Que, mediante al Informe de Gerencia Municipal N° 108-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque, recomienda aprobar la solicitud de Rendición de Cuenta de la Actividad AII, denominada "Limpieza y Descolmatación de Causas en Riachuelo y/o Quebrada en la Quebrada de Chaquihuaycco del Distrito de San Juan Bautista -Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho" con código N° 05-0113-AII-07, subsecuentemente se concrete la devolución del saldo de trasferencia indicado en cuadro de resumen, en virtud al Informe Legal N° 042-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante al Informe N° 057-2021-MDSJB/GM-SGSLO, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación vía acto resolutivo de Rendición de Cuenta de la Actividad AII de Trabajo Perú, vía acto resolutivo denominada: "Limpieza y Descolmatación de Causas en Riachuelo y/o Quebrada en la Quebrada de Chaquihuaycco del Distrito de San Juan Bautista -Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho" con código N° 05-0113-AII-07, en virtud a la Carta N° 006-2021-MDSJB/VY, suscrito por el Ing. Vicente Vilca Yance - Supervisor de Obras, Informe N° 007-2021-MDSJB/VVY-SA, suscrito por el Ing. Vicente Vilca Yance - Supervisor de Obras, Informe N° 001-2021-MDSJB-GIP/PCAQ-RT, suscrito por el Ing. Pedro Celestino Ayala Quispe - Responsable Técnico del Proyecto;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata AII, denominada: "Limpieza y Descolmatación de Causas en Riachuelo y/o Quebrada en la Quebrada de Chaquihuaycco del Distrito de San Juan Bautista -Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho" con código N° 05-0113-AII-07.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que se haga la devolución al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el saldo de transferencia, en cumplimiento a la Guía Técnica de Actividades de Intervención Inmediata AII.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA